

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 145 Sábado 23 de mayo de 2020

Sec. IV. Pág. 19086

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14062 *ALICANTE*

Edicto.

Doña María Pilar Solanot García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos de Concurso Abreviado (CNA)-000794/2019-R en los que se ha dictado el 14 de febrero de 2020, auto declarando en estado de concurso Voluntario a WIPZONA NETWORK, S.L., con CIF B-53905717, con domicilio en la calle Pau Casals, n.º 5, local 6, C.P. 03581, de El Albir-Alfaz del Pi (Alicante), inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al tomo 2.814, folio 194, hoja A-00085574.

Facultades: Se decreta la intervención de las facultades de Administración de la mercantil concursada.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la entidad concursada deberán poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación en el B.O.E.

Identidad de la Admón. Concursal: Don Carlos Felipe Ros Álvarez, Abogado, con N.I.F. 33.499.293-T, domiciliado en la c/ Mariano Benlliure, 29, entlo., Elche 03201 (Alicante), telefóno número 865606998, correo electrónico: carlosrosalvarez@gmail.com

Examen de los autos: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador y los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autorice al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 27 de febrero de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Pilar Solanot García.

ID: A200018633-1